

Memoria Documental

Programa de Depuración de Expedientes en Reserva



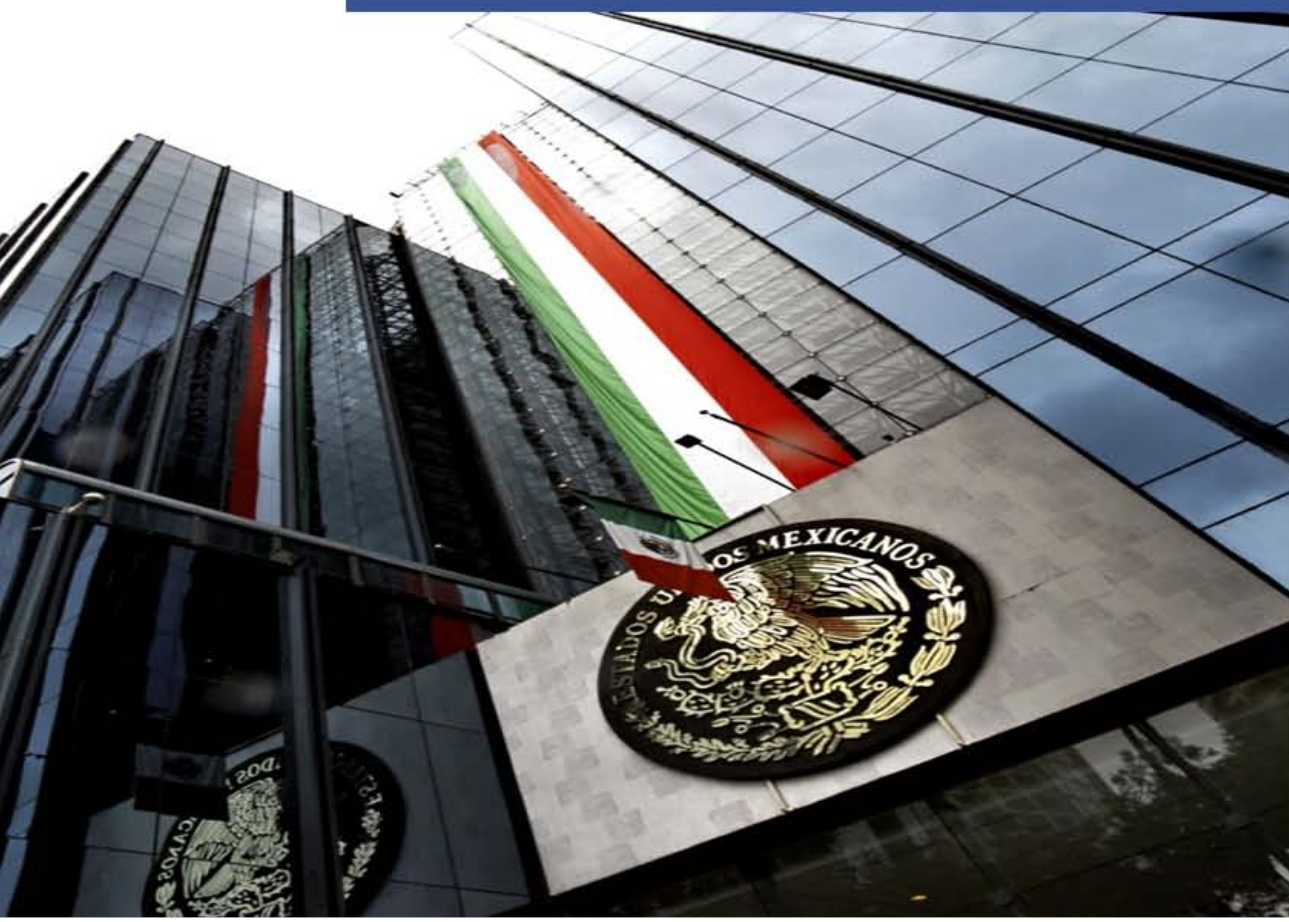
Vivir Mejor

PGR

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



**GOBIERNO
FEDERAL**



**Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en
Materia de Delitos Electorales
PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA**

CONTENIDO

	Página
I. PRESENTACIÓN	2
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA	3
III. ANTECEDENTES	4
IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA	6
V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 - 2012 Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	7
VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA	8
VII. ACCIONES REALIZADAS	11
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL	13
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS	14
X. INFORME FINAL DEL DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	17

I. PRESENTACIÓN.

El Programa denominado “Depuración de expedientes en Reserva” tiene por objetivo generar una procuración de justicia penal electoral, confiable, que garantice la calidad, eficiencia e imparcialidad en el servicio, lo cual contribuye a que se origine certeza jurídica en los procesos electorales.

Dicho Programa se implementó desde el mes de abril del año en curso, y se prevé que finalice el próximo 30 de noviembre de este mismo año. Y tiene cobertura a nivel nacional con apoyo en las delegaciones de la Procuraduría General de la República.

Las características técnicas de operación, están a cargo de los agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes se encuentran bajo el mando, conducción y supervisión de un Director General, una Directora General Adjunta, un Director de Área y un Subdirector, mismos que son los responsables de coordinar el Programa de trabajo, el cual se desarrolla con el equipo tecnológico que se tiene asignado.

Cabe destacar que para llevar a cabo esta tarea, se cuenta con la colaboración conjunta tanto de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, como de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, tal y como lo establecen los numerales 76 fracción I (al autorizar la propuesta de reserva que realice la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos) y 77 fracción III (al formular la consulta de reserva), del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En tal sentido, los logros que se indican en el presente y de los cuales es preciso dejar memoria en cumplimiento a la directriz del Ejecutivo Federal de dar transparencia a las actividades de la Administración Pública Federal y como reconocimiento a los servidores públicos que le integran.

Mtra. Imelda Calvillo Tello.

Fiscal Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.

El presente Programa de Depuración de Expedientes en Reserva tiene fundamento legal en los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, emitidos el 10 de octubre de 2011, por la Secretaria de la Función Pública, así como en los numerales 14 fracción VI en su segundo párrafo y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; estrategia 4.1 del objetivo 4, del apartado 1.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Así como también, en el artículo sexto del Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, y en los lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012.

El objetivo del Programa de Depuración de Expedientes en reserva, es el de dejar constancia ordenada cronológica y completa de las acciones legales, operativas, administrativas, de control y seguimiento, así como los resultados y beneficios obtenidos.

III. ANTECEDENTES.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, es el organismo especializado de la Procuraduría General de la República responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional, lo relativo a los delitos electorales federales, contenidos en el Título Vigésimocuarto del Código Penal Federal, mismo que se encarga de garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia.

Este organismo fue creado con base en la emisión del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1994, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el que se encomendó al Presidente de dicho Instituto, promover ante la Procuraduría General de la República la posibilidad de nombrar un Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales, con nivel de Subprocurador y que gozara de plena autonomía.

Fue por ello, que el poder ejecutivo retomó la propuesta de crear la Fiscalía Especial, con nivel de Subprocuraduría y plena autonomía técnica, para conocer de las denuncias referidas a los delitos electorales.

En razón de lo anterior, el 19 de julio de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto que reformó los artículos 1º y 43, además de adicionar los artículos 6 y 6 bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con lo que se dio origen y sustento a esta Subprocuraduría para que se encargara además de brindar una pronta y expedita procuración de justicia penal en materia electoral federal; así como garantizar calidad, eficiencia, legalidad e imparcialidad en el servicio, la cual contaría con una Dirección General de Averiguaciones Previas en Materia de Delitos Electorales, misma que estaría encargada de dar seguimiento a las denuncias, hasta la determinación conforme a derecho, de las mismas.

El 20 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República misma que modificó el nombre de dicha Dirección General, denominándola Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, la cual, con base en el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento, está facultada para formular las consultas de reserva.

Desde su creación en 1994 y hasta marzo de 2012, la falta de atención,

seguimiento y estrategia en la depuración del archivo de reserva provocó que se generara rezago en ese rubro, por lo que, consecuentemente desde el mes de abril del año en curso, se advirtió la necesidad de atender el archivo de reserva en cita al contar con alrededor de 506 averiguaciones previas en los que se determinó la reserva, las cuales se encuentran en posibilidad de ser determinadas en no ejercicio de la acción penal por cambio de situación jurídica, por lo que, para cumplir con dicho objetivo, se han ido determinando paulatinamente las averiguaciones previas para cumplir con lo planeado.

Es pertinente señalar que en el devenir de los años 2006 a la fecha, se ha mejorado la labor investigadora por parte del personal ministerial, lo que se ve reflejado en un menor número de expedientes determinados en reserva.

Siendo esta última, la situación jurídica de un expediente cuando de las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación, hasta que aparezcan esos datos y entretanto se ordenará a la policía que haga investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Leyes Generales;

Leyes Federales;

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Código Penal Federal;

Código Federal de Procedimientos Penales;

Acuerdo A/007/92, emitido por el Procurador General de la República, y

Circular C/001/06, emitida por la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

V. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE EXPEDIENTES EN RESERVA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 – 2012 Y EL PLAN SECTORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2007 – 2012.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su primer Eje de Política Pública: Estado de Derecho y Seguridad, que la vigencia del Estado de Derecho depende, fundamentalmente, de la confianza de la ciudadanía en su gobierno y en las leyes que lo rigen, en este orden de ideas, el Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, contribuye al fortalecimiento de la confianza que los ciudadanos tienen en la Procuraduría General de la República, al determinar expedientes inconclusos de reserva en No Ejercicio de la Acción Penal.

El Plan Nacional de Desarrollo establece como objetivos en el Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad promover la confianza de la ciudadanía en su gobierno y en las leyes que lo rigen, para lo cual es indispensable una actuación transparente de la autoridad y la certeza de que las instituciones garantizarán el respeto a los derechos mediante la aplicación de la ley, traducándose uno de los puntos en la seguridad jurídica que se le brinda a la ciudadanía al resolver los expedientes que se encuentran en reserva y que jurídicamente se encuentran en posibilidad de determinarse en No Ejercicio de la Acción Penal

El Programa de Depuración de Expedientes en Reserva se sustenta de igual manera en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia (PSPJ) 2007-2012, de los cuales derivan las directrices de las actividades que la Procuraduría General de la República, en su papel de instancia coordinadora de la ejecución de este Programa Sectorial debe desarrollar para procurar justicia a la sociedad y brindar la tranquilidad que merece en materia de combate a la delincuencia, con el fin de consolidar un Sistema Integral de Procuración de Justicia que responda a la confianza social.

VI. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA.

Desde el año 2006, se ha presentado un incremento de expedientes concluidos en donde ha aumentado el número de determinaciones en general.

En el caso de las averiguaciones previas autorizadas como reserva, se ha presentado la problemática que debido a la ardua labor de la institución por garantizar a la sociedad una procuración de justicia eficaz, se le dio prioridad a las determinaciones de ejercicio y no ejercicio de la acción penal, situación que colaboró que a las indagatorias en reserva que pudieran determinarse como No Ejercicio de la Acción Penal, se difiriera, sin prestarle, la importancia debida. En razón de ello, es como esta administración, preocupada por proteger las garantías de los probables responsables cuyos expedientes se encuentran en reserva, observó la necesidad de concluir aquellos asuntos que en términos de la legislación aplicable deban determinarse, en un no ejercicio de la acción penal.

Asimismo, se advierte que el programa en cuestión, atendiendo el beneficio que conlleva de cumplir con el propósito antes referido, deja ver en la sociedad que uno de los resultados esperados por la Institución se está cumpliendo, ya que se genera certeza jurídica en los gobernados.

Situación con la que se justifica la necesidad de concluir aquellos asuntos que en términos de la legislación aplicable deban determinarse.

DETERMINACIONES DE DICIEMBRE DE 2006 A 31 DE AGOSTO DE 2012

Periodo	Averiguaciones Previas Acumuladas	Ejercicio de la Acción Penal	Incompetencias	No Ejercicio de la Acción Penal	Reservas	Total general
Diciembre 2006	0	5	12	66	22	105
2007	32	353	54	361	59	859
2008	30	655	74	137	40	936
2009	64	604	96	245	87	1096
2010	35	747	122	270	63	1237
2011	26	1011	89	435	31	1592
Enero a Agosto de 2012	21	827	28	398	17	1291
Total general	208	4202	475	1912	302	7116

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

*Nota: En el cuadro anterior, se puede apreciar como los totales individuales de determinaciones de EAP y NEAP, van incrementando a partir del año 2008.

En el periodo referido en el cuadro que antecede, se advierte los totales de las determinaciones en reserva, señalando que en el mes de diciembre de 2006, se determinaron 22, en 2007 59, en 2008 40, en 2009 87, en 2010 63 y en la anualidad próxima pasada solo 31, revelando dichas cifras una tendencia a la baja.

En el 2012, nos encontramos con la constante en decremento de asuntos determinados en reserva, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Periodo	Reservas
Enero	10
Febrero	1
Marzo	0
Abril	1
Mayo	0
Junio	2
Julio	3
Agosto	0
Total general	17

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

Sin embargo, con independencia de dichos resultados, en los mismos periodos, se han resuelto las siguientes cantidades de indagatorias que se encontraban en reserva al No Ejercicio de la Acción Penal:

Periodo	Reservas que se determinaron en No Ejercicio de la Acción Penal
Diciembre 2006	0
2007	103
2008	87
2009	21
2010	1
2011	30
Total general	388

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

2012	Reservas que se determinaron en No Ejercicio de la Acción Penal
ENERO	27
FEBRERO	37
MARZO	35
ABRIL	26
MAYO	25
JUNIO	27
JULIO	14
AGOSTO	59
Total general	250

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

Por lo que a partir del mes de abril del año en curso, se comenzaron los trabajos para el desarrollo del Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, teniendo como objetivo garantizar la calidad, eficiencia e imparcialidad en el servicio, pero sobre todo dar certeza jurídica a los indiciados en las indagatorias, situación que derivó en la formación de un grupo de trabajo encaminado a resolver la problemática planteada.

Por lo que este proyecto, con base en el aumento significativo de cargas de trabajo, tal y como se demuestra en las tablas anteriores, prevé la necesidad de terminar con el rezago de los expedientes que se encuentran a la fecha, en estatus de Reserva.

VII. ACCIONES REALIZADAS.

Dentro de las actividades de supervisión en esta administración, se instruyó a un grupo de agentes del Ministerio Público de la Federación, llevar a cabo el análisis de los expedientes que se enviaron a la reserva y que se encuentran en el archivo, con el propósito de que en caso de encontrar averiguaciones previas que jurídicamente estuvieran en posibilidad de ser determinadas en No Ejercicio de la Acción Penal, se llevaran a cabo las diligencias correspondientes para ser determinadas.

Del análisis de expedientes, se advirtió un gran número de averiguaciones previas que se encontraban en posibilidad de ser determinadas en No Ejercicio de la Acción Penal.

Ante tal necesidad, fue implementado en abril del año 2012 el Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, el cual se ha venido desarrollando con los mismos agentes del Ministerio Público de la Federación de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales.

Una vez implementado el Programa, se clasificaron aquéllos expedientes, en los que se autorizó la propuesta de Reserva, por parte de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

Enseguida, y considerando las reglas de prescripción establecidas en el Código Penal Federal, se catalogaron aquellos expedientes que estuvieran en posibilidad de ser determinados por cambio de situación jurídica.

Clasificados los expedientes, se determinó que el Programa comprende los meses de abril al mes de agosto del 2012, periodo en el cual, se ha trabajado de manera constante sin que haya sido obstáculo el evento de las elecciones federales y la parafernalia de las mismas.

Consecuentemente, se ha procedido a realizar las constancias respectivas y acciones jurídicas necesarias para plantear la ponencia de No Ejercicio de la Acción Penal, con la supervisión continua de sus mandos, para que las determinaciones se encuentren debidamente realizadas y con ello estar en posibilidad de remitirlas a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

Una vez realizadas las diligencias procedentes y remitidos los Proyectos de No Ejercicio de la Acción Penal a la Dirección General Jurídica de esta Fiscalía Especializada, en esta última se procede de nueva cuenta a realizar el análisis de dichos expedientes para estar en posibilidad de dictaminar y autorizar el No Ejercicio de la Acción Penal de cada una de las averiguaciones previas.

Cabe destacar que a esta labor de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se han incorporado un número importante de Agentes del Ministerio Público de la Federación, de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, lo que ha generado que la estructura ministerial vaya en aumento.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Durante el periodo que comprende los meses de abril a agosto de 2012, se pretende depurar el archivo de reserva, determinando en su totalidad aquellos asuntos que estén en posibilidad conforme a derecho de ser resueltos por cambio de situación jurídica.

De lo referido, se tiene que desde el 1º de abril del 2012 al 31 de agosto del mismo año, la cantidad de expedientes que se han determinado como No Ejercicio de la Acción Penal asciende a 151, los cuales se encontraban en estado de reserva.

Por lo que se considera que con la implementación del Programa de Depuración de Expedientes en Reservas, se tiene un avance significativo de resultados presentados en las distintas reuniones de trabajo derivadas de este tema.

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.

Del registro de expedientes de años anteriores, en los que se determinó la Reserva de las Averiguaciones Previas de esta Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales, se advirtió que existía la necesidad de llevar a cabo el análisis de los mismos, encontrando una cantidad importante de asuntos para ser determinados por cambio de situación jurídica.

En tal virtud, fue necesaria la creación de un Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, el cual, al ser implementado ha generado paulatinamente el decremento de dicho archivo.

Por otro lado, ha venido siendo generador de la certeza jurídica en los gobernados, al determinarse una indagatoria que se encontraba durante años en espera de que resultarán mayores indicios en las investigaciones sin la posibilidad de concluir los expedientes.

Asimismo, se ha estado concientizando al personal ministerial en la necesidad de investigar día a día con mayor eficacia para evitar el innecesario rezago que existía en el rubro de expedientes en reserva con la posibilidad de determinarse en No Ejercicio de la Acción Penal.

Por lo que, a continuación se destacan los logros en materia de depuración de expedientes en reserva que se han determinado en No Ejercicio de la Acción Penal:

2006	146
2007	103
2008	87
2009	21
2010	1
2011	30

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

Asimismo, en la presente anualidad se han depurado los siguientes expedientes en el mismo rubro:

2012	Reservas que se determinaron en No Ejercicio de la Acción Penal
ENERO	27
FEBRERO	37
MARZO	35
ABRIL	26
MAYO	25
JUNIO	27
JULIO	14
AGOSTO	59
Total general	250

Fuente de Información: Base de datos administrada por la Dirección General de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo en Materia de Delitos Electorales.

Reiterando lo señalado con antelación, se creó en el mes de abril el Programa de Depuración de Expedientes de Reserva en la FEPADE, mediante el cual los Agentes del Ministerio Público de la Federación han avanzado significativamente en la atención del rezago que se tenía en la resolución de reservas, determinando el no ejercicio de la acción penal, actuando con estricto apego a la norma en dichas resoluciones.

Por lo que al finalizar la presente administración, se habrán determinado en No Ejercicio de la Acción Penal, el 100% de las Averiguaciones Previas en Reserva, que por años no se habían concluido, con lo que se fortalece y se garantiza que con la puesta en marcha de dichos mecanismos, se atiende íntegramente el compromiso de la C. Procuradora General de la República establecido por el Presidente de la República en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, teniendo la ciudadanía la plena confianza de que se actuó con apego a la legislación y respetando en todo momento las garantías consagradas en la Carta Magna, tales como la procuración de justicia confiable, pronta y expedita.

Unido a lo señalado, con dicho programa se logrará que por un lado, el servidor público se apegue totalmente a la legislación aplicable y que a su vez, el ciudadano cuente con la certeza de que sus garantías y derechos fundamentales serán respetados al máximo. En conjunto sociedad y gobierno, al llevar a cabo acciones como éstas, garantizan un firme resultado de Cultura de la Legalidad que como consecuencia inmediata denota un eficaz y efectivo Estado de Derecho, que al final de cuentas, es la base fundamental para que toda sociedad organizada funcione no sólo como individuos, sino a través de sus instituciones como lo es esta Procuraduría General de la República.

Es imprescindible señalar la importancia que ha generado la implantación del Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, ya que se forja en la sociedad la confianza que pide de cada una de las Instituciones gubernamentales, puesto que no basta, con llevar a cabo la investigación para luego en ciertos casos, enviar el asunto a la reserva generando con ello la innecesaria falta de certeza jurídica en los gobernados, por lo cual con el programa de mérito se da uno de los resultados esperados por la sociedad por parte de la Procuraduría General de la República.

Importante es en la presente Administración Pública Federal contar con Instituciones que cumplan con el objetivo para las que fueron creadas, tal es el caso de esta Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la cual en su afán de procurar justicia pronta y expedita, se ha dado a la tarea de implementar el programa que nos ocupa, lo que ha redundado en el fortalecimiento de sus facultades al cumplirlas cabalmente, dando con ello la certeza y seguridad jurídica con el análisis y cambio de situación jurídica de los expedientes en reserva a No Ejercicio de la Acción Penal por la prescripción de los mismos.

En ese orden de ideas, la implementación de dicho programa surgió ante la necesidad de abatir dicho rezago, sin embargo, se considera pertinente que dicho programa debe tener una continuidad sin que se constriña a la temporalidad del mes de abril de 2012 a noviembre del mismo año.

X. INFORME FINAL.

En la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se detectó que desde su creación en 1994 y hasta marzo de 2012, existía un rezago importante en la depuración del archivo de expedientes determinados como reserva, por lo que se advirtió la necesidad de atender dicha situación, al contar con alrededor de 506 averiguaciones previas en ese estatus, mismas que se encuentran en posibilidad de ser determinadas como No Ejercicio de la Acción Penal por cambio de situación jurídica, por lo que, se determinó llevar a cabo un “Programa de Depuración de Expedientes en Reserva” para cumplir con dicha meta planteada.

Con la implementación del presente programa, se fomenta la tutela al respeto a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que deben imperar en todo acto de autoridad, en beneficio de los gobernados, ya que como puede observarse en las tablas del punto VI, el incremento en el número de asuntos con respecto a los años desde 2006 hasta 2012 aumentó significativamente, lo que provocó una acumulación excesiva de expedientes en reserva, y que en cierta forma originó, que la situación jurídica de todas aquellas personas consideradas como probables responsables en dichos expedientes, se mantuviera inerte durante todo este tiempo.

En razón de lo anterior, con la implementación de este programa, se denota que se ha debilitado eficazmente el rezago, tal y como puede observarse en la tabla que enumera los periodos comprendidos de abril a junio de 2012.

Todo ello, conllevará que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, como parte integrante de la Procuraduría General de la República, cumpla efectivamente con lo establecido en el apartado 1.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como con los objetivos del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012; con lo que se tendrá la certeza de que con las aplicación de todas las normas vigentes tanto el gobernado, como los Servidores Públicos encargados de llevar a cabo dicha labor, estarán cumpliendo cada uno, con la función que le corresponde dentro de la estructura del Estado.

Con ello también, se alcanzan las metas planteadas a los objetivos de la C. Procuradora General de la República, lo que garantiza eficacia y efectividad en la Procuración de Justicia del Estado Mexicano, con estricto apego al principio del Estado de Derecho entre individuos y gobierno.

Con la implementación del presente Programa de Depuración de Expedientes en

Reserva, se ha erradicado el rezago que se había tenido, coordinando las actividades para tal efecto con el personal ministerial, siendo relevante que en 8 meses se ha llevado a cabo dicha actividad, a pesar del incremento en el número de averiguaciones previas y el proceso electoral a nivel nacional.

Por lo anterior, se considera fundamental el seguimiento del Programa de Depuración de Expedientes en Reserva, con el propósito de que en el futuro, no se presente rezago en las determinaciones de expedientes que se encuentran en reserva.

Atentamente,

Mtro. Juan Luis Molina Pérez

Director General de Averiguaciones Previas y

Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales